

Piendamó-Cauca, seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Doctor

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Piendamo-Cauca

Ref. SOLICITUD DE DESCENTO DE CUOTA ALIMENTARIA POR NOMINA.

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: LUCERO ALEYDA HERRERA

Menor: VALENTINA NARVAEZ HERRERA

Demandado: ELKIN NARVAEZ CAMPO

Radicado: 2012-00102-00

Cordial saludo.

VALENTINA NARVAEZ HERRERA, mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.002.819.556, de manera atenta y respetuosa me dirijo a Usted, para efectos de solicitarle los siguiente:

En el año 2012 siendo la suscrita menor de edad, mi señora madre LUCERO ALEYDA HERRERA identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.550.713 expedida en Popayán, instauró ante su Despacho y en nombre propio demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra de mi señor padre ELKIN NARVAEZ CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.755.845 expedida en Piendamo-Cauca.

El 19 de octubre de 2012 por ofrecimiento que hiciera mi padre respecto a la cuota de alimentos una vez traslado a mi madre, ella aceptó dicho compromiso, el cual consistió en:

- Me pasaría una cuota de \$200.000= mensuales pagadero los últimos cinco (5) días de cada mes, iniciando con la primera en el mes de octubre de 2012.
- Por concepto de prima de servicios un valor de \$126.000= pagaderos los primeros 15 días del mes de julio, iniciando con la primera en el mes de julio de 2013.
- Prima de navidad anual por valor de \$200.000= pagaderos los últimos diez (10) días del mes de diciembre, iniciando con la primera en diciembre del año 2012.

Valores que debían ser consignados en la Cuenta de Depósitos Judiciales que lleva el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A, a nombre de la señora LUCERO ALEYDA HERRERA.

Así mismo dos vestidos completos por valor de \$120.000= entregados en los meses de Julio y diciembre de cada año, iniciando con el primero en el mes de diciembre de 2012, los cuales debían entregados personalmente.

Referente a los gastos de estudio, estos serían compartidos.

En lo atiente a salud, cubriría el servicio de sanidad de la Policía Nacional.
Las visitas cada 15 días los fines de semana en casa de mi madre y/o padre

Igualmente, el alimentante manifestó que ante el primer incumplimiento de pago directo a la cuenta del Juzgado AUTORIZA a la demandante para que solicite ante el Despacho que la cuota con sus diferentes conceptos sea descontada por NOMINA.

La cuota ofrecida por el demandado y aceptada por la demandante, cada año automáticamente correspondía reajustarla en igual proporción o porcentaje que sufra el aumento del salario mínimo legal mensual vigente.

Igualmente, con la advertencia al alimentante que el incumplimiento al pago de las cuotas daría lugar a acciones ejecutivas en su contra, incluso penales.

A la fecha señor Juez, ya cumplí la mayoría de edad, cuento con 19 años, por ello me dirijo a Usted, haciendo uso de mis derechos, dado que mi padre desde el mes de diciembre de 2020 ha incumplido con el acuerdo celebrado y aprobado mediante sentencia N° 061 calenda dada 19 de octubre de 2019, además los valores que me cancelo hasta noviembre de 2019, no han sido objeto de reajuste las cuotas por los diferentes valores han sido estándar desde octubre de 2012, desde esa fecha no ha reajustado la cuota con sus diénteles conceptos.

Me encuentro inscrita en la Universidad Nacional de Colombia-Sede Palmira, cursando el segundo semestre de Administración de Empresas, por ello requiero el cumplimiento de la obligación que tiene el señor ELKIN NARVAEZ CAMPO como padre y el cumplimiento de la cuota de alimentos y demás.

Por lo anteriormente, le solicito su señoría se sirva ordenar que le realicen los descuentos al señor ELKIN NARVAEZ CAMNPO por NOMINA concerniente al valor de la cuota de alimentos y demás conceptos, habida cuenta del incumplimiento al ofrecimiento aprobado mediante sentencia N° 061 del 19 de octubre de 2012, quien labora como Agente de la Policía Nacional de Colombia, valores que deben consignados a mi nombre en la cuenta de ahorros de Bancolombia en lugar de los depósitos judiciales que lleva su digno Despacho en el Banco Agrario de Colombia.

Agradezco su valiosa colaboración al respecto.

Como pruebas anexo los siguientes documentos:

- Copia de mi cedula de ciudadanía
- Copia de la sentencia N° 061 del 19 de octubre de 2012 y
- Constancia de estudio.
- Certificado de cuenta bancaria

Me suscribo de usted,

Atentamente.,

Valentina N.

VALENTINA NARVAEZ HERRERA
CC. N° 1.002.819.556 de Piendamó
Dirección: Cra 11 #12-51
Teléfono: 3135356022
Email: valenarvaez.h@gmail.com

ANEXO: Lo anunciado.